



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 731 - 2012 - PCNM

Lima, 31 de octubre de 2012

VISTO:

El expediente de evaluación y ratificación de doña **Patricia Rosario Acobo Huanqui**; siendo ponente el señor Consejero, doctor Máximo Herrera Bonilla; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, por Resolución N° 971-2003-CNM de 22 de diciembre de 2003, doña Patricia Rosario Acobo Huanqui fue nombrada Fiscal Adjunto Provincial Mixto de Condesuyos – Distrito Judicial de Arequipa, habiendo transcurrido desde su nombramiento el período de siete años a que se refiere el artículo 154° inc. 2) de la Constitución Política del Estado para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente;

Segundo.- Que, por Acuerdo adoptado por el Pleno, se aprobó la Convocatoria N° 004-2012-CNM de los procesos individuales de evaluación y ratificación, entre otros, de doña Patricia Rosario Acobo Huanqui, en su condición de Fiscal Adjunto Provincial Mixto de Condesuyos, siendo el período de evaluación de la magistrada desde el 12 de enero de 2004 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal a la evaluada en sesión pública de 31 de octubre de 2012, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe para su lectura respectiva, por lo que corresponde adoptar la decisión final;

Tercero.- Que, con relación al rubro conducta, revisados los documentos que obran en su expediente, doña Patricia Rosario Acobo Huanqui durante el periodo de desempeño:

- No registra medidas disciplinarias durante su periodo de evaluación ;
- No registra denuncias vía participación ciudadana;
- Ha declarado dos documentos de apoyo: Felicitación por visita ordinaria otorgado por el Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Arequipa, y, Felicitación por su desempeño otorgado por el Fiscal Superior de la Segunda Fiscalía Superior Civil de Arequipa;
- Registra dos referéndum desarrollado por el Colegio de Abogados de Arequipa en los años 2006 y 2007 en los que registra una votación mayoritaria en la calificación de bueno;
- No registra tardanzas ni ausencias injustificadas;
- Con relación al aspecto patrimonial fue preguntada en su entrevista personal sobre sus ingresos, ahorros, bienes y obligaciones respondiendo a satisfacción de este Colegio;

En líneas generales, la evaluación realizada en este rubro permite concluir que doña Patricia Rosario Acobo Huanqui en el periodo sujeto a evaluación ha observado buena conducta;

Cuarto.- Que, con relación al rubro idoneidad:

- Los documentos presentados para calificar el rubro de calidad de sus decisiones en promedio obtuvieron buena calificación;
- En calidad de gestión obtuvo la calificación de adecuada gestión;
- En Organización de Trabajo obtuvo la calificación de buena organización; y,
- Respecto a celeridad y rendimiento según la información brindada registra 100% de producción;

Dichas calificaciones denotan un nivel adecuado para el ejercicio del cargo;

Quinto.- Que, respecto al rubro desarrollo profesional, doña Patricia Rosario Acobo Huanqui es egresada de la Maestría con mención en Derecho Penal de la Universidad Católica Santa María – Arequipa, asimismo cursó el primer semestre de la Maestría con mención en Derecho Constitucional de la misma casa de estudios; es egresada del Doctorado en Derecho de la

N° 731 - 2012 - PCNM

Universidad Católica Santa María de Arequipa; registra asistencia a cursos de especialización en la AMAG y en otras instituciones con nota aprobatoria; mostrando interés por materias que complementan su función y suficiencia de conocimiento en los temas relacionados a los casos que resuelve;

Sexto.- Que, de lo actuado en el proceso de evaluación integral y ratificación ha quedado establecido que doña Patricia Rosario Acobo Huanqui durante el periodo sujeto a evaluación ha satisfecho en forma global las exigencias de conducta e idoneidad, acorde con el delicado ejercicio de la función fiscal, situación que se acredita con la documentación obrante en el expediente, así como con los indicadores que han sido objeto de la evaluación y que se han glosado en los considerandos precedentes; asimismo, este Consejo tiene presente además el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico) practicado a la evaluada;


Sétimo.- Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina la convicción unánime del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en el sentido de renovar la confianza a la magistrada evaluada;

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución N° 635-2009-CNM, y al acuerdo adoptado por unanimidad del Pleno en sesión de 31 de octubre de 2012;

SE RESUELVE:

Primero.- Renovar la confianza a doña Patricia Rosario Acobo Huanqui; y, en consecuencia, ratificarla en el cargo de Fiscal Adjunto Provincial Mixto de Condesuyos, Distrito Judicial de Arequipa;

Segundo.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento de Evaluación y Ratificación vigente.


GASTÓN SOTO VALLENAS


LUIS MAEZONO YAMASHITA


PABLO TALAVERA ELGUERA


VLADIMIR PAZ DE LA BARRA



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 731 - 2012 - PCNM

A handwritten signature in black ink, appearing to read "García Nuñez".

GONZALO GARCIA NUÑEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luz Marina Guzmán Díaz".

LUZ MARINA GUZMAN DIAZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Maximo Herrera Bonilla".

MAXIMO HERRERA BONILLA